

INFORME DEL COMISARIO A LOS ACCIONISTAS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE CYMBA S.A. "EN LIQUIDACION"

Señores

Accionistas

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No.44, de octubre 13 de 1992, en mi calidad de Comisario de la compañía **CYMBA S.A "en liquidación"**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el ejercicio económico terminado a diciembre 31 de 2015

Opinión sobre cumplimiento

En base al análisis realizado los cuales fueron previamente convenidos con los Directivos de la compañía **CYMBA S.A. "en liquidación"**, solamente para certificar que esta empresa no ha obtenido ingresos gravables durante el ejercicio fiscal 2015.

Mi compromiso fue el de verificar que en los libros contables de la empresa no existen registros de ingresos gravables por impuestos a las actividades económicas.

La Superintendencia de Compañía y Valores resolvió mediante Resolución SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000375, declarar disuelta a la compañía por encontrarse incurso en los causales de disolución prevista en los numerales 5 y 17 del Art. 361 de la Ley de Compañías, nombrando como Liquidador mediante el mismo oficio al Ingeniero Clarkent Ruben Mackay Castro, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha dieciséis de septiembre del dos mil quince.

Sin otro particular, quedo de los señores accionistas-



CPA. María Pastor Vivar